



CUT: 241165-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0055-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL**

Tacna, 12 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 241165-2023, tramitado por doña Elizabeth Juana Perez Cohaila ante la Administración Local de Agua Caplina Locumba, solicitando extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos – establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional. Asimismo, el artículo 44° señala que, los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley. Dispositivo concordado con el artículo 45° que establece que los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua son: Licencia, Permiso y Autorización de uso de agua;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 29338, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se hallan descritas en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por el titular de la licencia;

Que, el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Que, mediante memorandos múltiples N° 0045-2022-ANA-DARH y N° 0079-2022-ANA-DARH, se dispone que las Administraciones Locales de Agua, instruyan y resuelvan los procedimientos de *Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola*, estableciendo que cuando la solicitud, no

conlleva a cambios en las características técnicas del derecho de uso de agua, la Administración Local de Agua declarara la extinción parcial de la licencia de uso de agua primigenia respecto del área bajo riego que ha sido transferida y su correspondiente volumen de agua, mantendrá la licencia de uso de agua para el área bajo riego que continúe bajo la titularidad de usuario de la licencia primigenia, precisando el área bajo riego y volumen de agua, y otorgara licencia de uso de agua al titular o los titulares por el área bajo riego transferida, precisando su área y volumen de agua. Asimismo, precisa que la verificación técnica de campo puede prescindirse, cuando la Administración Local de Agua cuente con la información para evaluar el pedido del administrado

Que, mediante Resolución Administrativa N° 136-2009-ANA-ALA.TACNA, del 4 de setiembre del 2009, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Juan Perez Condori, Silvia Magdalena Perez Cohaila, Marilu Juana Perez Cohaila, Edith Mery Perez Cohaila, Elizabeth Juana Perez Cohaila y David Noe Perez Cohaila, en la unidad catastral 00599, área bajo riego 0,9580 ha y volumen de agua anual de hasta 8 360 m<sup>3</sup>.

Que, según documento del visto, doña Elizabeth Juana Perez Cohaila solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua respecto del predio de unidad catastral N° 00599, ubicado en el distrito Calana. Adjuntó a su solicitud copia de los DNI de Mario Alberto Basadre Perez, Elizabeth Juana Perez Cohaila y Luzmila Alejandrina Del Rosario Basadre Perez; copias informativas de la Partida N° 11137885 del predio “El Olivo Sub Lote B1”, de la Partida N° 11137884 del predio “El Olivo Sub Lote A2”, de la Partida N° 11137889 del predio “El Olivo Sub Lote B3” y de la Partida N° 05116071, del predio “El Olivo”, copia de la Resolución Administrativa N° 136-2009-ANA-ALA.TACNA y copia de Recibo N° 202300001577 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Caplina.

Que, mediante Carta N° 0004-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL se comunica a la interesada que la Autoridad tramita su pedido como modificación de licencia de uso de agua y le traslada las observaciones del Memorando N° 5071-2023-ANA-AAA.CO. En respuesta la interesada remitió copia del plano de independización del predio “El Olivo”, copias de los planos de localización y perimétrico del predio “Parcela B3” y “Parcela C3”, del predio “Parcela B1” y “Parcela C1”, y del predio “Parcela A1” con el predio “Parcela A2” provenientes del Título N° 1075054-2019 de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna y copia informativa de plano catastral del predio “El Olivo”, unidad catastral 00599.

Que, mediante Carta Múltiple N° 0002-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL se comunica a los titulares de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 136-2009-ANA-ALA.TACNA sobre el pedido de doña Elizabeth Juana Perez Cohaila, solamente se ha recibido respuesta de la usuaria Silvia Magdalena Perez Cohaila quien solicitó la acumulación del volumen de agua de la unidad catastral N° 00599, al volumen de la unidad catastral N° 00602.

Que, el día 09 de febrero del 2024, con participación de la administrada y su asesor legal, del Gerente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Caplina, se realizó la verificación técnica de campo convocada mediante la Carta Múltiple N° 0014-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL, constatando el uso pacífico y público del agua.

Que, mediante Memorando N° 0926-2024-ANA-AAA.CO la Autoridad devuelve el expediente para que la Administración Local de Agua Caplina Locumba evalúe lo solicitado por la administrada como una extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular con transferencia parcial del predio, conforme a los Memorandos Múltiples N° 0045-2022-ANA-DARH y N° 0079-2022-ANA-DARH.

Que, con Informe Técnico N° 0041-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL/CWOC, se concluye que se ha acreditado la transferencia parcial del predio “El Olivo”, identificado con la unidad catastral

Nº 00599 y área bajo riego de 0,9580 ha. Dicha unidad se ha subdividido en tres sub lotes: “El Olivo Sub Lote B1” con área de 0,5035 ha en la Partida Nº 11137885, “El Olivo Sub Lote A2” con área de 1,2228 ha en la Partida Nº 11137884, y “El Olivo Sub Lote B3” con área de 0,5035 ha en la Partida Nº 11137889. De acuerdo a las Partidas indicadas la propiedad se encuentra a nombre de Mario Alberto Basadre Perez, Elizabeth Juana Perez Cohaila y Luzmila Alejandrina Del Rosario Basadre Perez respectivamente, producto de un mandato judicial que adjudicó acciones y derechos a un grupo de propietarios mediante la división y partición del predio originalmente inscrito en la Partida Nº 05116071. Asimismo, recomienda desestimar el pedido de la Sra. Silvia Magdalena Pérez Cohaila porque la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular con transferencia parcial del predio no implica la variación del volumen del predio beneficiario de la licencia.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48º, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y la Resolución Jefatural Nº 0174-2022-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** .- Declarar no ha lugar el pedido de Silvia Magdalena Perez Cohaila para acumular el volumen de agua de la unidad catastral Nº 00599 al volumen de la unidad catastral Nº 00602, conforme al fundamento expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º**.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua otorgada a favor de Juan Perez Condori, Silvia Magdalena Perez Cohaila, Marilu Juana Perez Cohaila, Edith Mery Perez Cohaila, Elizabeth Juana Perez Cohaila y David Noe Perez Cohaila, en la unidad catastral 00599, mediante la Resolución Administrativa Nº 136-2009-ANA-ALA.TACNA, respecto al área que ha sido transferida a Mario Alberto Basadre Perez, debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a favor del nuevo propietario, respecto del área remanente, según el detalle siguiente:

Datos del titular		Datos del predio donde se hará uso del agua						
Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Unidad Resultante	Nombre de la unidad productiva	Área total (ha)	Área bajo riego (ha)	Centroide (WGS 84 Zona 19 K)		
MARIO ALBERTO BASADRE PEREZ	70894846	11137885	EL OLIVO SUB LOTE B1	0,5035	0.2163	374 293 E 8 017 122 N		
Ubicación Política		Departamento	Provincia	Distrito				
		TACNA	TACNA	CALANA				
Bloque de Riego Superficial								
Nombre del bloque	GRUPO II		Código del bloque	PTAC-5301-B02				
Área Total del bloque (ha)	Área Bajo Riego del bloque (ha)		319,1100	Volumen de agua (Hm³)	2,813			
Organización de Usuarios				Uso del Agua				
Junta de Usuarios	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Caplina			Clase	Productivo			
Comisión de Usuarios	No Aplica			Tipo	Agrario			
Comité de Usuarios	No Aplica			Cuenca	Caplina			
Nº	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico							
1	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Caplina	Volumen (m³)	
	Nombre de la bocATOMA	CALIENTES	Ubicación	E 381 164	N 8 025 510	Altitud m.s.n.m.	1 324	1 887,70
	Red de riego	CD CAPLINA / L1 REJILLA C						

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m³)													
Unidad Resultante	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
11137885	215.20	154.79	162.34	169.89	169.89	156.68	158.57	151.02	141.58	137.80	124.59	145.35	1887.70

**ARTÍCULO 3°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso agrario, a favor de Luzmila Alejandrina Del Rosario Basadre Perez y Elizabeth Juana Perez Cohaila, respecto del área transferida, para los predios EL OLIVO SUB LOTE B3 en la Partida N° 11137889 y EL OLIVO SUB LOTE A2 en la Partida N° 11137884, de acuerdo al siguiente detalle:

Datos del titular		Datos del predio donde se hará uso del agua						
Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Unidad Resultante	Nombre de la unidad productiva	Área total (ha)	Área bajo riego (ha)	Centroide (WGS 84 Zona 19 K)		
LUZMILA ALEJANDRINA DEL ROSARIO BASADRE PEREZ	70894847	11137889	EL OLIVO SUB LOTE B3	0,5035	0.2163	374 269 E 8 017 074 N		
ELIZABETH JUANA PEREZ COHAILA	00472607	11137884	EL OLIVO SUB LOTE A2	1,2228	0.5254	374 227 E 8 016 994 N		
Ubicación Política		Departamento		Provincia		Distrito		
		TACNA		TACNA		CALANA		
Bloque de Riego Superficial								
Nombre del bloque		GRUPO II			Código del bloque		PTAC-5301-B02	
Área Total del bloque (ha)		Área Bajo Riego del bloque (ha)		319,1100	Volumen de agua (Hm³)		2,813	
Organización de Usuarios					Uso del Agua			
Junta de Usuarios		Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Caplina			Clase		Productivo	
Comisión de Usuarios		No Aplica			Tipo		Agrario	
Comité de Usuarios		No Aplica			Cuenca		Caplina	
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico							
1	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Caplina		Volumen (m³)
	Nombre de la bocatoma	CALIENTES	Ubicación	E 381 164	N	8 025 510	Altitud m.s.n.m.	1 324
	Red de riego	CD CAPLINA / L1 REJILLA C						

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m³)													
Unidad Resultante	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
11137889	215.20	154.79	162.34	169.89	169.89	156.68	158.57	151.02	141.58	137.80	124.59	145.35	1887.70
11137884	522.65	375.94	394.28	412.62	412.62	380.52	385.11	366.77	343.85	334.68	302.58	353.02	4584.60

**ARTÍCULO 4°.-** El titular de las licencias de uso de agua se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica y la tarifa correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua, las licencias de uso de agua otorgadas mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar la presente resolución a doña Silvia Magdalena Perez Cohaila, don Mario Alberto Basadre Perez, doña Elizabeth Juana Perez Cohaila y doña Luzmila Alejandrina Del Rosario Basadre Perez, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Caplina, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MIGUEL GRIMALDO RAMIREZ RUIZ**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAPLINA – LOCUMBA